



PROTOCOLO DE ADMISIÓN DE RESIDUOS EN LA RED DE GARBIGUNES DE ÁLAVA

1. **Ámbito y Objeto**

El presente Protocolo tiene por objeto la regulación de las condiciones y características de recepción de los residuos generados en los domicilios particulares, pequeños comercios, oficinas, entre otros, que no deben ser depositados en los contenedores habituales de la recogida de residuos urbanos.

Será de aplicación a los Garbigunes gestionados por la Diputación Foral de Álava.

2. **Descripción**

El Garbigune es una instalación cerrada y vigilada para la recepción y almacenamiento temporal de residuos domésticos especiales, teniendo como objetivo servir a los ciudadanos como lugar de depósito voluntario para la recogida selectiva.

3. **Objetivos del servicio prestado por la Red de Garbigunes**

- Separar los materiales contenidos en los residuos domésticos, especialmente los peligrosos.
- Evitar el vertido incontrolado de los residuos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basura.
- Aprovechar los materiales contenidos en los residuos domésticos que son susceptibles de reutilizar, reciclar y valorizar, obteniendo un ahorro energético, de materias primas, y reduciendo la cantidad de residuos a eliminar.
- Buscar la mejor solución para cada tipo de residuo con el objetivo de conseguir la máxima valorización de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.

4. **Horario de servicio del Garbigune**

Las instalaciones de garbigune permanecerán abiertas, por regla general, de lunes a viernes de 09:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas y sábados de 09:00 a 14:00 horas. Este horario estará sujeto a modificaciones, dependiendo de las características y necesidades propias de cada instalación.

El garbigune permanecerá cerrado los días festivos según calendario oficial y los de celebraciones locales (a determinar en cada zona).

Cualquier modificación sobre estos horarios será aprobada por la Diputación Foral de Álava, puesta en comunicación de cada Centro y dada a conocer a los usuarios y usuarias.



5. Control de accesos

Las personas trabajadoras del Garbigune controlarán los accesos de todos los usuarios y usuarias a la instalación quienes deben proporcionar, como mínimo, los siguientes datos:

- . Nombre y dos apellidos
- . Matrícula
- . Teléfono de contacto
- . Procedencia del usuario/a
- . Tipología de residuo
- . Procedencia del residuo
- . En el caso de escombros (procedentes de obra menor), se deberá indicar la ubicación exacta de la obra de la que procede dicho residuo (dirección y empresa constructora)
- . Cantidad
- . Observaciones

6. Usuarios y usuarias del Garbigune

La instalación aceptará los residuos domésticos procedentes de los siguientes usuarios:

6.1_Hogares

6.2_Bajo autorización específica (ver apartado 9):

- . PYMES
- . Pequeños comercios
- . Oficinas
- . Hostelería
- . Explotaciones agrícolas

6.3_No podrán depositar residuos en el Garbigune los siguientes generadores:

- . Empresas de recogida de residuos municipales.
- . Gestores de recogida de residuos peligrosos y no peligrosos.
- . Industrias en general
- . Comercios: grandes superficies o almacenes

No se podrán depositar Residuos procedentes de empresas, comercios y servicios relacionadas directamente con su proceso productivo principal.



7. Residuos Admitidos

Residuos peligrosos de origen doméstico:

De forma ordinaria se admitirán los siguientes tipos de residuos siempre que se respeten las cantidades máximas establecidas. En caso de entrega de otro tipo de residuo o superar la cantidad límite admitida, se deberá presentar una solicitud específica para ello (ver apartado 9).

Tipo de residuo	Cantidad máxima admitida/semana	Cantidad máxima admitida/año
. Baterías (níquel-cadmio, plomo, ión-litio, etc.)	4 unidades	Sin límite
. Pilas botón, alcalinas y de grafito, en sus diferentes tamaños	3 kg	Sin límite
. Fluorescentes y bombillas	10 unidades	20 unidades
. Aceites usados de motor	25 litros	200 litros
. Aceites vegetales	15 litros	200 litros
. Grandes electrodomésticos (frigorífico, horno, lavadora, etc)	4 unidades	6 unidades
. Pequeños y medianos electrodomésticos (microondas, televisiones, batidoras, etc.)	5 unidades	10 unidades
. Envases de productos peligrosos del hogar (productos de limpieza, etc.)	20 unidades	Sin límite
. Residuos peligrosos del hogar (Productos de limpieza, etc)	10 l	40 l
. Envases vacíos de aerosoles	Sin límite	Sin límite
. Aerosoles con producto	5 unidades	15 unidades
. Radiografías	5 unidades	20 unidades
. Cartuchos de tinta y tóner de impresión	10 unidades	Sin límite
. Residuos informáticos (ordenadores, teclados...)	4 unidades	10 unidades
. Envases de pintura vacíos	10 unidades	20 unidades
. Pinturas, barnices, disolventes halogenados y no halogenados, etc.	20 kg	50 kg
. Envases de productos agropecuarios	Sin límite	Sin límite
. Productos fitosanitarios caducados o fuera de uso	5 litros	25 litros
. Fibrocemento procedente de obra menor	Bajo autorización específica	



Residuos especiales no peligrosos de origen doméstico:

Tipo de residuo	Cantidad máxima admitida/semana	Cantidad máxima admitida/año
. Papel y cartón	Sin límite	Sin límite
. Neumáticos (Diámetro inferior a 1,20m)	4 unidades	8 unidades
. CD's y DVD's	Sin límite	Sin límite
. Palets	2 unidades	10 unidades
. Envases de madera	Sin límite	Sin límite
. Muebles	4 unidades	20 unidades
. Metales	Sin límite	Sin límite
. Textil: Ropa, tejidos y calzado usado.	Sin límite	Sin límite
. Envases domésticos	Sin límite	Sin límite
. Plásticos y embalaje	1 m ³	3 m ³
. Enseres y voluminosos varios (colchones, etc.)	4 unidades	15 unidades
. Escombros procedentes de obras menores: . Segregados de acuerdo al Artículo 9 del Decreto 112/2012 (*) . Adjuntar copia de la licencia de obra menor.	. Según licencia presentada. . En caso de no presentar licencias, solo se aceptarán cinco (5) sacos.	
. Jardinería y restos de podas	1 m ³	Sin límite
. Envases de Vidrio	50 kg	150 kg
. Vidrio plano, cristal, etc.	50 kg	100 kg

*Los residuos procedentes de obra menor deberán estar segregados en las siguientes fracciones:

- a) Residuos pétreos: (ladrillos, hormigón, baldosas, cerámicas, etc.)
- b) Residuos de yeso: (molduras, paneles, falsos techos, etc).
- c) Residuos de madera.
- d) Vidrio plano.

8. Residuos no Admitidos:

- . Los residuos no incluidos en las listas de residuos admitidos.
- . Residuos procedentes de empresas, comercios y servicios relacionadas directamente con el proceso productivo principal.
- . Residuos radiactivos.
- . Residuos biosanitarios.
- . Animales muertos.
- . Residuos peligrosos entregados en envases en mal estado.
- . Materiales explosivos.
- . Residuos sin segregar.
- . Residuos sin identificar.
- . Residuos que manifiestamente, en el momento de la descarga, puedan producir riesgo a las personas, bienes materiales o al medio ambiente, o causen trastornos importantes a la organización de los trabajos del Garbigne.



- Residuos de amianto procedentes de obra menor si no están debidamente preparados para su recepción tal y como se expone a continuación:

El material que contenga amianto deberá presentarse correctamente embalado, por medio de bolsas y films de plástico de material y grosor adecuados, generalmente polietileno de galga 400, correctamente cubiertos de manera que no permitan la exposición del material ni de ninguna de sus partes)

9. Autorizaciones específicas

Será necesaria una autorización específica en los siguientes casos:

- Para la entrega de residuos no presentes en la lista de residuos admitidos, (apartado 7).
- Disponer de una cantidad de residuos superior a la cantidad máxima admisible.
- Todas las empresas o actividades económicas reconocidas como usuarias en el punto 6.2.
- Cualquier otra circunstancia extraordinaria no contemplada en el presente Protocolo.

Dicha autorización tendrá validez desde el momento de su emisión por parte de la Diputación Foral de Álava hasta el 31 de diciembre del año en curso. Finalizado el año natural y si persisten las causas para requerir una Autorización especial, el interesado/a deberá formular nueva solicitud.

En estos casos, se deberá remitir una solicitud (anexo 1_Modelo de autorización especial) describiendo el tipo de residuo, origen y cantidad, al Servicio de Medio Ambiente y Biodiversidad de la Diputación Foral de Álava a través del siguiente número de fax 945181915, a la siguiente dirección de correo electrónico mambiente@alava.net o poniéndose en contacto con la Sección de Actividades Clasificadas y Residuos de la Diputación Foral de Álava a través del número de teléfono 945181818.

10. Obtención del certificado anual de acreditación de correcta gestión

De aplicación para aquellos usuarios/as del Garbigune que deseen obtener un certificado anual que acredite la correcta gestión de los residuos depositados. Estos, en todo caso, deberán informar con anterioridad a la utilización de la instalación, de su interés por obtener el mencionado certificado.

El plazo de expedición del certificado anual será de tres meses a partir de la finalización del año natural.

Para solicitar dicho Certificado deberán remitir una solicitud incluyendo la información presente en el anexo 1 del Protocolo, al Servicio de Medio Ambiente y Biodiversidad de la Diputación Foral de Álava a través del siguiente número de fax 945181915, a la siguiente dirección de correo electrónico mambiente@alava.net o poniéndose en contacto con la Sección de Actividades Clasificadas y Residuos de la Diputación Foral de Álava a través del número de teléfono 945181818.



11. Responsabilidad del usuario:

1. El usuario deberá entregar los residuos de forma segregada.
2. En el caso de residuos peligrosos en estado líquido o pastoso, éstos deberán encontrarse bien identificados y presentarse en un envase cerrado y en buen estado de conservación.
3. Asimismo, para aquellos residuos que por sus características y/o peligrosidad requieran su entrega en un formato específico, ésta se hará siguiendo las indicaciones de la persona responsable del Garbigune.
4. El usuario/a deberá seguir las indicaciones del responsable de la instalación a la hora de depositar los residuos.
5. Se circulará de manera correcta y a una velocidad adecuada (inferior a 20 km/h), dejando los viales de acceso libres.
6. En caso de que el usuario por falta de cuidado ensucie o genere desperfectos en la instalación, estará obligado a limpiar o subsanar los desperfectos generados.
7. En el caso del depósito de equipos informáticos y Cds, el usuario deberá borrar previamente la información existente en ellos. La Diputación Foral de Álava queda eximida de cualquier responsabilidad por la información que pudieran portar o almacenar.
8. Queda totalmente prohibido el depósito de residuos en la entrada del Garbigune.

12. Infracciones

Constituyen infracción administrativa en relación con las materias que regula el presente Protocolo, los actos u omisiones que contravengan las normas que integran su contenido.

12.1- Constituyen infracción administrativa muy grave:

- . El depósito de residuos no admisibles recogidos en el artículo 8 de este Protocolo.
- . La reiteración de cualquier infracción grave.

12.2 - Constituyen infracción administrativa grave:

- . La entrada en las instalaciones del Garbigune sin el permiso del vigilante.
- . La negativa a retirar y limpiar los residuos vertidos indebidamente.
- . El incumplimiento de la obligación de facilitar la información solicitada por el personal gestor del Garbigune acerca de la naturaleza, cantidad u origen de los residuos o el suministro de datos falsos o fraudulentos.
- . El acceso y la circulación de vehículos en el interior del Garbigune que puedan suponer un riesgo para las personas, otros vehículos o elementos de la propia infraestructura y en general, los no autorizados por el presente Protocolo.
- . La obstrucción activa o pasiva al ejercicio de las funciones de inspección, toma de muestras y supervisión.
- . Contravenir las indicaciones del personal del Garbigune en aspectos relacionados con la seguridad de la instalación.
- . El depósito de residuos de cualquier naturaleza en la entrada del Garbigune.
- . La reiteración de cualquier infracción leve.



12.3 - Constituyen infracciones leves:

- Contravenir las indicaciones del vigilante en el uso del Garbigune.
- El vertido de residuos en los contenedores del Garbigune sin que hayan sido supervisados por el responsable de la instalación.
- Cualquier infracción u omisión que vulnere lo establecido en este Protocolo.

13. Sanciones

Las infracciones serán sancionadas según se muestra a continuación:

- Infracciones muy graves: multa desde 1.500,01 euros hasta 3.000,00 euros y/o la prohibición en su caso del uso de la instalación.
- Infracciones graves: multa desde 750,01 euros a 1.500,00 euros.
- Infracciones leves: multa desde 300,00 euros a 750,00 euros.

En la aplicación de las sanciones se tendrá en cuenta la existencia de intencionalidad o reiteración y la naturaleza de los perjuicios causados.

En todo caso, con independencia de las sanciones que pudieran imponerse, el infractor o infractora deberá restablecer las cosas a su estado original y resarcir los daños que se hubieran inferido en los bienes de dominio público, previa evaluación por los Servicios Técnicos de la Diputación Foral de Álava.

El ejercicio de la potestad sancionadora por parte de la Diputación Foral de Álava requerirá la incoación e instrucción del correspondiente expediente, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias.